

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto CONVENIO MINISTERIO-PUNTO PAE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FTC4-9CSU8-HMWQ7 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2022 a las 14:10:15 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 31/05/2022 09:28 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 31/05/2022 09:32 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 31/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 31/05/2022 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113888 2FTC4-9CSU8-HMWQ7 28B2CAE595987D9F09A4022720304F6F1B4849C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación de la solicitud de adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la pequeña y mediana empresa.- DGIPYME) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidas a continuación.

En el expediente consta informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Departamento de Promoción Económica, D^a. Loreto Cantó Abad, de fecha 30 de mayo de 2022, en el que se justifica la necesidad y oportunidad de solicitar la adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la pequeña y mediana empresa.- DGIPYME) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Decreto del Sr. Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de 6 de febrero de 2013 se aprobó la firma del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Energía y

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto CONVENIO MINISTERIO-PUNTO PAE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FTC4-9CSU8-HMWQ7 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2022 a las 14:10:15 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 31/05/2022 09:28 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 31/05/2022 09:32 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 31/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 31/05/2022 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113888 2FTC4-9CSU8-HMWQ7 28B2CAE595987D9F09A4022720304F6F1B48449C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa) y la Agencia Local para el establecimiento de Puntos de Asesoramiento para Emprendedores integrados en la Red CIRCE. Así mismo, por Decreto del 28 de marzo de 2018 se procedió a suscribir nuevo convenio con el objeto de seguir ofreciendo los servicios.

Los sucesivos Convenios suscritos han permitido a la Agencia Local ofrecer el servicio de ventanilla única para la constitución de empresas mediante el sistema de tramitación telemática desarrollado por la DGIPYME a través del Documento Único Electrónico (DUE). Este sistema gratuito agiliza al máximo los trámites administrativos necesarios para la constitución y puesta en marcha de empresas y autónomos.

En virtud de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula entre otras materias los convenios administrativos, y que establece que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, se plantea la necesidad de firmar un nuevo convenio para mantener la prestación del servicio.

A este respecto, el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de mayo de 2019 publicó Convenio suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE.

De acuerdo con este Convenio, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se convierte en la colaboradora idónea para promocionar y promover entre las Entidades Locales asociadas a FEMP, la implantación de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la Red de Creación de Empresas (CIRCE).

De este modo, las entidades locales interesadas remitirán a FEMP las solicitudes de adhesión al Convenio para establecer Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) en sus oficinas municipales.

La aplicación y ejecución de este convenio incluyéndose al efecto los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia Local y, en todo caso, se atenderá con sus medios personales y materiales”.

El citado Acuerdo de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local, recogido en el Art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socio-económicos.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto CONVENIO MINISTERIO-PUNTO PAE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2FTC4-9CSU8-HMWQ7 Fecha de emisión: 31 de mayo de 2022 a las 14:10:15 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 31/05/2022 09:28 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 31/05/2022 09:32 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 31/05/2022 13:34	ESTADO FIRMADO 31/05/2022 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 113888 2FTC4-9CSU8-HMWQ7 28B2CAE595387D9F09A022720304F6F1B48449C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Primero. Aprobar la solicitud de adhesión al CONVENIO entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la pequeña y mediana empresa.- DGIPYME) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la red CIRCE, en sus oficina municipales.

Segundo.- Reconocer que la Agencia Local conoce y se compromete a cumplir todas las cláusulas del precitado convenio, publicado en el BOE de fecha 28 de mayo de 2019.

Tercero.- Designar a la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Departamento de Promoción Económica, D^a. Loreto Cantó Abad, para las funciones de seguimiento del convenio.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a la técnica de seguimiento”.

Alicante, a la fecha a la fecha indicada en la firma del Secretario.